



DECRETO N° 0237/24
San Martín de los Andes, 07 FEB 2024

VISTO:

El exp digital EX-2024-00000779--MUNIANDES-AMES#SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, en pos de la mejora de su explotación comercial, el dueño de la YPF - Vega San Martín realizará la pavimentación de la calle colectora de la Ruta 40 en el tramo que abarca desde la calle Quinquela Martín hasta la calle Berni, incluyendo banquina y acceso a la estación de servicio, contratado por cuenta propia equipos especializados y mano de obra para ejecutar la obra.

Que, no tenemos en nuestra localidad insumos ni maquinaria de estas características.

Que, la empresa que realiza estos trabajos está radicada en Buenos Aires, y aprovechando que se encuentra trabajando en las tareas de pavimentación de la Rotonda de Acceso al Barrio El Oasis, es quién realizará dichos trabajos en la YPF.

Que, en virtud del criterio de oportunidad, y a efectos de disminuir costos operativos la Municipalidad de San Martín de los Andes solicitó a la empresa que realice también el asfaltado de los ingresos laterales a Villa Vega San Martín.

Que, esta obra es sumamente provechosa para garantizar en nuestra localidad la seguridad de automovilistas y peatones, ya que los ingresos a la Vega al ser de ripio requieren de mantenimiento permanente.

Que, se ejecutará el asfalto de dos accesos a Villa Vega San Martín siendo uno en calle Berni y otro en calle Quinquela Martín.

Que, teniendo en cuenta la inmediatez que requiere la resolución ya que la Empresa está en la ciudad por el lapso de una semana es que se contrató en forma directa el trabajo y por el monto de la misma, es necesaria que sea autorizada.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 351/23 se establece el receso estival 2023-2024, a partir del 21 de diciembre del 2023 hasta el 14 de febrero del 2024.

Que, es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

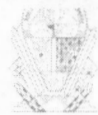
Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

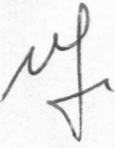
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO N°1: AUTORICÉSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la CONTRATACIÓN DIRECTA a Guillermo Fracchia S.R.L. , CUIT N° 30-70287158-8 por el servicio de colocación de mezcla asfáltica en accesos a Calle Berni y Quinquela Martín por un monto total de \$20.615.000,00 (pesos veinte millones seiscientos quince mil).

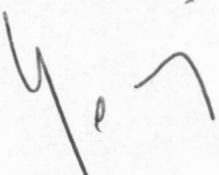
ARTICULO N°2 °: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

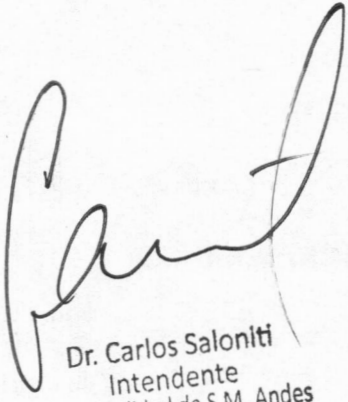


 **ARTICULO N°3:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N°4: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
(Itop)


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes